

7

## ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Valladolid, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 6 de junio de 2019 (BOE de 10 de junio de 2019).

Consejo General del Poder Judicial

E-2019029560



01/07/2019 12:26



### 1º Datos personales.

Apellidos: <b>CARRANZA CANTERA</b>	Nombre: <b>FRANCISCO JAVIER</b>
NIF: [REDACTED]	Fecha de nacimiento: [REDACTED]
Domicilio: [REDACTED]	
Localidad: <b>VALLADOLID</b>	Provincia: <b>VALLADOLID</b>
Teléfonos: [REDACTED]	Fax: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]	

## 2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: <b>19/02/1991</b>	Fecha de categoría de magistrado/a: <b>10/11/1995</b>
Número de escalafón: <b>1577</b>	Situación administrativa: <b>EN ACTIVO</b>
Destino actual: <b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS SECCIÓN 2ª</b>	Fecha de destino actual: <b>26/10/2015</b>
Condición de especialista: <b>NO</b> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo: Especialidad: Fecha de adquisición: Número de escalafón en la especialidad:	
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:  <b>OSTENTO EL TÍTULO DE LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR OPOSICIÓN LIBRE EN EXCEDENCIA.</b>  <b>*Se acompañan copias del nombramiento y de las actas de toma de posesión y cese por superación de la oposición libre a la Judicatura como DOCUMENTO 1</b>	

**3º Historial de destinos:**

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REDONDELA	18/03/1991	15/05/1992
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TUY	29/04/1992	02/12/1995
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE PONTEVEDRA	18/02/1995	01/07/1998
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE VALLADOLID	20/07/1998	13/11/2015
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS, SECCIÓN 2ª	02/12/2015	

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE SOLICITA ser admitido en la convocatoria para provisión de la plaza a que se refiere la presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento.

Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

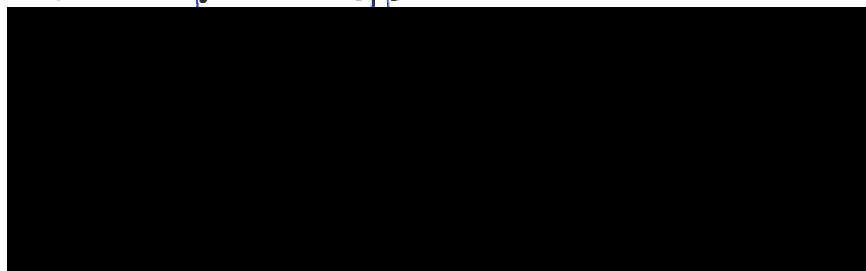
Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico [dpd@cgpj.es](mailto:dpd@cgpj.es).

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Valladolid, a 25 de junio de 2019



José María Javier Carranza Cantero

### ANEXO III

Relación de méritos de D/D<sup>a</sup> **FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA**

#### BASE TERCERA. MÉRITOS.

**BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL.** *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

#### **BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL**

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REDONDELA	18/03/1991	15/05/1992
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TUY	29/04/1992	02/12/1995
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE PONTEVEDRA	18/02/1995	01/07/1998
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE VALLADOLID	20/07/1998	13/11/2015
AUDIENCIA PROVINCIAL DE	02/12/2015	

BURGOS, SECCIÓN 2ª		

**BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.**

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REDONDELA	18/03/1991	15/05/1992
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TUY	29/04/1992	02/12/1995
JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE PONTEVEDRA	18/02/1995	01/07/1998
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE VALLADOLID	20/07/1998	13/11/2015
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS, SECCIÓN 2ª	02/12/2015	

**BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS**

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS, SECCIÓN 2ª	02/12/2015	

**BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.**

Aporta memoria de resoluciones **SI**

Aporta ficheros del Anexo IV **SI**

**BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.**

**BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA** (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

## **LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR OPOSICIÓN LIBRE EN EXCEDENCIA.**

Nombrado por Orden del Ministerio de Justicia de 26/10/1990.

### **DESTINOS:**

- Juzgado de lo Social nº 11 de Barcelona: toma de posesión, el 08/11/1990; cese el 4-2-1991.

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Torrejón de Ardoz: toma de posesión, el 21-2-1991; cese el 20-3-1991 por excedencia al haber tomado posesión como Juez.

**\*Se acompañan copias del nombramiento y de las actas de toma de posesión y cese como DOCUMENTO 1**

**BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA** (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

## **1.5.2 a) ACTIVIDADES DE CREACIÓN CIENTÍFICA EN MATERIA JURÍDICA:**

### **A. LIBROS.**

#### **1.- "CRITERIOS JUDICIALES DE APLICACION DE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL."**

EDITORIAL LA LEY, MADRID 2003., 566 págs., COMO COAUTOR (LA PARTE RELATIVA AL PROCESO MONITORIO) Y COORDINADOR DE LA OBRA.

#### **2.- "COMENTARIOS A LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL." (1ª Y 2ª EDICIÓN)**

EDITORIAL LEX NOVA, VALLADOLID 2012 Y SEPTIEMBRE DE 2014, 1.641 y 1722 págs., COMO COAUTOR DE LA OBRA EN LO RELATIVO AL JUICIO VERBAL.

### **B. ARTÍCULOS DOCTRINALES:**

#### **1.- "EL PROCESO MONITORIO: UNA RAPIDA SOLUCION PARA LAS DEUDAS INFERIORES A CINCO MILLONES"**



EN REVISTA "LEX NOVA", Nº21 ENERO-FEBRERO 2001.

## 2.- "PROCESO MONITORIO Y RECLAMACION DE INTERESES"

EN REVISTA "LA LEY", Nº 5979, DE 19 DE MARZO DE 2004.

\* Se acompañan documentos acreditativos de la publicación de los libros y los artículos doctrinales como DOCUMENTO 2.

### 1.5.2 c) ACTIVIDADES JURIDICAS RELEVANTES

#### I. EN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

- Participación y superación del Curso de Formación de Tutores on-line en 2014, con una carga equivalente a 25 horas lectivas.

#### II. EN LA ADMINISTRACIÓN.

**A. PRESIDENTE DEL JUZGADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN** (fecha de nombramiento el 01/01/2019 por un periodo de tres años).

#### B. DOCENCIAS Y CONFERENCIAS

**B.1 PROFESOR** EN VARIOS CURSOS sobre diversas materias de derecho sustantivo y procesal, civil y penal, organizados por el **MINISTERIO DE JUSTICIA** y dirigidos a jueces de paz y a funcionarios de la Administración de Justicia en Vigo, Pontevedra y Valladolid en 1996 y 2002.

**B.2 CONFERENCIA:** "*Aspectos jurídicos en la coordinación sociosanitaria*".

En "II Seminario para miembros de los equipos de coordinación base", organizado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACION DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**. Lerma 17 y 18 de octubre de 2005.

**B.3 PROFESOR** en las "Jornadas formativas sobre la puesta en marcha del programa de información e interlocución en situaciones de insolvencia hipotecaria" organizadas por la **FUNDACIÓN TUTELAS**, dependiente de la **GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**.

**B.4 PARTICIPANTE** en "I Jornadas sobre Administración de Justicia: retos de la Justicia en Castilla y Leon", organizadas por la **GERENCIA REGIONAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**, Burgos 28 y 29 de noviembre de 2005.

**\*Se acompañan documentos acreditativos como DOCUMENTO 3.**

## **1.5.2 d) ACTIVIDADES DOCENTES EN COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**

### **A. COMO DIRECTOR O RELATOR DE CURSOS.**

**1.- CO-DIRECTOR** DEL "SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

BURGOS, 12,13 Y 14 DE JUNIO 2002.

**2.- RELATOR** DEL SEMINARIO "PRUEBA Y SENTENCIA", DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

**3. RELATOR** DEL SEMINARIO SOBRE "LA EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES", DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 15, 16 Y 17 DE JUNIO DE 2005.

**4. RELATOR** DEL SEMINARIO SOBRE "INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL", DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 8,9 Y 10 DE MARZO DE 2006.

**5. DIRECTOR** DEL CURSO "CUESTIONES PROCESALES DERIVADAS DEL JUICIO ORDINARIO", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

OLMEDO, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2007.

**6. CO-DIRECTOR** DEL CURSO "REPERCUSIÓN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

SEGOVIA 14 Y 15 DE JUNIO DE 2012.

### **B. COMO PONENTE.**

**1.- "PROCESOS ESPECIALES: ESPECIAL REFERENCIA AL JUICIO CAMBIARIO Y AL PROCESO MONITORIO."**

EN "SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL" DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

BURGOS, 12,13 Y 14 DE JUNIO 2002.

**2.- "LA DIVISION JUDICIAL DE PATRIMONIOS."**

EN "APLICACIÓN PRACTICA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

LEON, 12 Y 13 DE JUNIO 2003.

**3.- "ANOMALÍAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA RELACIÓN JURÍDICA PROCESAL: LA SUCESIÓN PROCESAL, LA INTERVENCIÓN, LA REBELDÍA."**

EN "LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: CUESTIONES DE ACTUALIDAD", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

VALLADOLID, 27 DE MAYO DE 2004

**4.- COMO RELATOR, DOCUMENTO DE CONCLUSIONES EN EL SEMINARIO "PRUEBA Y SENTENCIA",**

EN PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

**5.- "PROBLEMAS PRACTICOS DE LAS PRUEBAS DE INTERROGATORIO DE PARTE Y TESTIFICAL."**

EN "LOS MEDIOS DE PRUEBA EN EL PROCESO CIVIL", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

VALLADOLID, 2 DE JUNIO DE 2004.

**6.- COMO RELATOR, DOCUMENTO DE CONCLUSIONES EN EL SEMINARIO "LA EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES",**

EN PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 15,16 Y 17 DE JUNIO DE 2005.

**7.- COMO RELATOR, DOCUMENTO DE CONCLUSIONES EN EL SEMINARIO "EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL",**

EN PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.

MADRID, 8, 9 Y 10 DE MARZO DE 2006.

**8.- "LOS ARCHIVOS JUDICIALES."**

EN "ENCUENTRO DE JUECES DECANOS DE CASTILLA Y LEON", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

PALENCIA 23 Y 24 DE MARZO DE 2006.

**9.- "ANOMALIAS EN LA CONSTITUCION DE LA RELACION JURIDICO-PROCESAL: LA MUERTE Y LA SUCESION PROCESAL. LA INTERVENCION PROCESAL. LA REBELDIA."**

EN CURSO SOBRE "CUESTIONES PROCESALES DERIVADAS DEL JUICIO ORDINARIO", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

OLMEDO, 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2007.

**10.- "EL JUICIO DE DESAHUCIO."**

EN CURSO SOBRE "REPERCUSIÓN EN LA JURISDICCION CIVIL DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

SEGOVIA 14 Y 15 DE JUNIO DE 2012.

**11.- MESA REDONDA "SOBRE LOS JUECES Y OTROS PROFESIONALES, TEATRO, PINTURA POESÍA Y MÚSICA. EXPERIENCIA Y APORTACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL"**

EN CURSO SOBRE "JUSTICIA E INTELIGENCIA EMOCIONAL", DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE FORMACION DE JUECES ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

SEGOVIA 23 Y 24 DE MAYO DE 2019.

**\*Se acompañan documentos acreditativos como DOCUMENTO 4.**

**1.5.2, PRIMER PÁRRAFO: OTRAS ACTIVIDADES JURÍDICAS DE**

## **ANÁLOGA RELEVANCIA.**

### **A. DOCENCIAS.**

**1. PROFESOR** DURANTE LOS CURSOS 1993/94, 1994/95 Y 1995/96 EN MATERIA CIVIL DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y UNIVERSIDAD DE VIGO.

**2. PROFESOR** DESDE EL AÑO 2000 HASTA EL 2011 DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

### **B. DIRECCIÓN DE CURSOS.**

**1. - DIRECTOR DE LAS JORNADAS " UN AÑO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: EXPERIENCIAS PRACTICAS".**  
ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

VALLADOLID, 17,18,24 Y 25 DE ENERO DE 2002.

**- DIRECTOR DE LAS JORNADAS " UN AÑO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: EXPERIENCIAS PRACTICAS".** ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

SALAMANCA, 8 Y 22 DE MARZO DE 2002.

### **C. PONENCIAS.**

**1.- "DELITOS SOCIETARIOS EN EL NUEVO CODIGO PENAL" (DOS JORNADAS).**

EN COLEGIO DE ABOGADOS DE PONTEVEDRA.

PONTEVEDRA, 1998.

**2.- "LAS OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS EN LA REFORMA DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL."**

EN JORNADA SOBRE LA NUEVA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL ORGANIZADA POR EL CONSEJO GENERAL DE CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA DE CASTILLA Y LEON.

VALLADOLID, ABRIL 1999.

**3.- "NORMAS PROCESALES DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL."**

EN JORNADAS SOBRE REFORMA DE LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SOCIEDADES PROFESIONALES ORGANIZADA POR EL CENTRO DE ESTUDIOS REGISTRALES.

MADRID, JUNIO 1999.

**4.- "IMPUGNACION DE ACUERDOS SOCIALES".**

EN "UNA DECADA DE DERECHO DE SOCIEDADES. PRESENTE Y FUTURO" ORGANIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

VALLADOLID, MARZO 2000.

**5.- "LOS JUICIOS MONITORIO Y CAMBIARIO Y OTROS PROCESOS ESPECIALES."**

EN JORNADAS SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL ORGANIZADAS POR LA ENTIDAD "DESARROLLO Y CULTURA".

MAGAZ, ABRIL 2000.

**6.- "EL PROCESO MONITORIO".**

EN JORNADAS DE ESTUDIO SOBRE EL NUEVO PROCESO CIVIL ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE BURGOS Y EL AREA DE DERECHO PROCESAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.

BURGOS, JUNIO 2000.

**7.- "EL PROCESO MONITORIO."**

EN "LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL", CURSOS DE FORMACION ORGANIZADOS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

VALLADOLID, SEPTIEMBRE 2000.

**8.- "PROCESOS ESPECIALES EN LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL."**

EN JORNADAS SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL ORGANIZADAS POR LA ENTIDAD FONDO EUROPEO PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL.

VALLADOLID, DICIEMBRE DE 2000.

**9.- "PROCESO MONITORIO."**

EN "UNA AÑO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: EXPERIENCIAS PRACTICAS", CURSOS DE FORMACION SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL ORGANIZADOS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

VALLADOLID, 17,18,24 Y 25 DE ENERO DE 2002.

**10.- "PROCESO MONITORIO".**

EN "UNA AÑO DE LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL: EXPERIENCIAS PRACTICAS", CURSOS DE FORMACION SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL ORGANIZADOS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA Y LA EDITORIAL LEX NOVA.

SALAMANCA, 8 Y 25 DE MARZO DE 2002.

**11.-"REFORMA PARCIAL DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL SOBRE ENJUICIAMIENTO RAPIDO".**

EN MESA REDONDA ORGANIZADA POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID.

VALLADOLID, 20,21 Y 27 DE FEBRERO DE 2003.

**12.- "INCAPACITACION, INTERNAMIENTOS PSIQUIATRICOS, MEDIDAS DE CONTENCION Y TRATAMIENTOS MEDICOS OBLIGATORIOS, Y PROTECCION DEL PATRIMONIO DE LOS DISCAPACES."**

EN JORNADA DIRIGIDA A GERENTES Y DEMAS CARGOS DIRECTIVOS DE HOSPITALES PSIQUIATRICOS Y DE CENTROS DE PSICOGERIATRÍA Y DE DEFICIENCIAS MENTALES DEPENDIENTES DE LA ORDEN RELIGIOSA "HERMANAS HOSPITALARIAS".

PALENCIA, 19 DE FEBRERO DE 2004.

**13.- "EL CONTRATO DE MEDIACION Y CORRETAJE: LA RECLAMACION DE HONORARIOS POR LOS API."**

CONFERENCIA PRONUNCIADA EN EL COLEGIO DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE VALLADOLID.

VALLADOLID, 24 DE JUNIO DE 2004.

**14.- "PROBLEMAS PRÁCTICOS DE LA EJECUCION EN LA LEC."**

EN JORNADAS ORGANIZADAS POR LA AGRUPACION DE ABOGADOS JOVENES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD EUROPEA DEL DERECHO.

VALLADOLID, 5 DE MAYO DE 2005.

**15.- "PROFESORES MALTRATADOS".**

MODERANDO MESA REDONDA ORGANIZADA POR LA ASOCIACION "LEER ES CREAR"

VALLADOLID 14 DE FEBRERO DE 2007.

**16.- "LA DIVISION JUDICIAL DE PATRIMONIOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA FIGURA DEL CONTADOR PARTIDOR."**

EN CURSO SOBRE "EL CONTADOR-PARTIDOR", ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID Y LA ENTIDAD EUROPEA DEL DERECHO.

VALLADOLID, 27 DE JUNIO DE 2007.

**17.- "REFORMA DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL POR LEY 37/2011 DE 10 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS DE AGILIZACIÓN PROCESAL. ESPECIAL REFERENCIA AL JUICIO DE DESAHUCIO."**

EN CICLO DE CONFERENCIAS ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES POR LA LEY 37/2011 DE 10 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS DE AGILIZACIÓN PROCESAL.

VALLADOLID, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

**18.- "EL JUICIO VERBAL."**

EN JORNADAS SOBRE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, SUS ÚLTIMAS REFORMAS Y LOS CRITERIOS DE APLICABILIDAD EN VALLADOLID, ORGANIZADAS POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID.

VALLADOLID, 30 Y 31 DE MAYO Y 6 Y 7 DE JUNIO DE 2012.

**19.- "PROCEDIMIENTO MONITORIO EN LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y PROCEDIMIENTO DE EQUIDAD"**

EN CURSO SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL ORGANIZADO POR EL COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID.

VALLADOLID, 20 Y 21 DE ABRIL DE 2017.

**D. ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.**

-CURSO 1: "INICIACIÓN DE LINGUA GALEGA PARA XULGADOS"

ORGANIZADO POR LA XUNTA DE GALICIA LOS DÍAS 14 DE OCTUBRE A 12 DE NOVIEMBRE DE 1994.

- CURSO 2: "ESPECIALIZACIÓN EN DEREITO CIVIL DE GALICIA"

ORGANIZADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CGPJ, XUNTA DE GALICIA Y UNIVERSIDAD DE VIGO, 30 HORAS, LOS DÍAS 5 A 28 DE JUNIO DE 1996

- CURSO 3: "EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL"



ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, 18 HORAS.  
MADRID, 1996.

- CURSO 4: "CURSO DE INFORMÁTICA JURÍDICA"

ORGANIZADO POR CGPJ Y XUNTA DE GALICIA, 55 HORAS. 1996

- CURSO 5: "CURSO DE INFORMATICA-ACTUALIZACIÓN"

ORGANIZADO POR CGPJ Y XUNTA DE GALICIA, 1996, 27 HORAS

- CURSO 6: "SEMINARIO SOBRE LA LEY DE SEGUROS PRIVADOS"

ORGANIZADO POR CGPJ Y XUNTA DE GALICIA, 1997, 12 HORAS

- CURSO 7: "DERECHO CONTABLE DE EMPRESAS EN CRISIS"

ORGANIZADO POR CGPJ Y XUNTA DE GALICIA, 1997, 24 HORAS.

- CURSO 8: "PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, 16 HORAS.  
MADRID, 1997.

-CURSO 9: "USO DE LAS BASES DE DATOS DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN DEL  
CGPJ"

ORGANIZADO POR CENDOJ Y EL DERECHO EDITORES, NOVIEMBRE 2000.

- CURSO 10: "LA PRUEBA".

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, MADRID 22 A 24 DE  
MAYO DE 2000.

- CURSO 11: "LA EJECUCIÓN PROVISIONAL, LA EJECUCIÓN DE TITULOS  
EXTRAJUDICIALES Y LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN LA NUEVA LEY DE  
ENJUICIAMIENTO CIVIL"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, MADRID 3 A 5 DE  
DICIEMBRE DE 2001.

CURSO 12: " LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL IV"

ORGANIZADA POR ESCUELA JUDICIAL Y JUNTA DE CASTILLA Y LEON, 10 HORAS, 25 Y  
26-10-2001

- CURSO 13: "EL PROCESO MONITORIO"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, MADRID 2 A 4 DE DICIEMBRE DE 2002.

- CURSO 14: "X CURSO DE APLICACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO COMUNITARIO EUROPEO"

ORGANIZADO POR CGPJ, FORO DE ESTUDIOS EUROPEOS MURCIA Y REGIÓN DE MURCIA, 31 HORAS, 2 A 5 DE JUNIO DE 2004 EN MURCIA, Y 6 A 8 DE JUNIO DE 2004 EN LUXEMBURGO.

- CURSO 15: "ENCUENTRO DE JUECES DECANOS DE CASTILLA Y LEÓN".

ORGANIZADA POR ESCUELA JUDICIAL Y JUNTA DE CASTILLA Y LEON, PALENCIA ,23 Y 24 DE MARZO DE 2006.

- CURSO 16: "ENCUENTRO SOBRE LA REVISIÓN JUDICIAL DE LA CALIFICACIÓN REGISTRAL Y LAS RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y DEL NOTARIADO TRAS LA LEY 24/2005.

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ, 25 AL 27/10/2006.

(Carezco de diploma y me remito a los archivos del Servicio de Formación Continuada)

- CURSO 17: "MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ, 25 AL 27/10/2006.

(Carezco de diploma y me remito a los archivos del Servicio de Formación Continuada)

CURSO 18: "JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y MOTIVOS DE INCAPACIDAD. ESPECIAL ATENCIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN"

ORGANIZADO POR CGPJ, FUNDACIÓN AEQUITAS, CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO Y COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS CANARIAS, LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 13, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2007.

(Carezco de diploma y me remito a los archivos del Servicio de Formación Continuada)

- CURSO 19: "EL PROCESO MONITORIO EUROPEO"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUA DEL CGPJ, BARCELONA 29 Y 30 DE SEPTIEMBRE Y 1 DE OCTUBRE DE 2008.

CURSO 20: "COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL, CIVIL Y PENAL"

ORGANIZADO POR CGPJ Y JUNTA DE CASTILLA Y LEON, 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2008.

- CURSO 21: "CRITERIOS INTERPRETATIVOS EN MATERIA DE MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD Y MEDIDAS DE APOYO"

ORGANIZADO POR CGPJ Y FORO DE JUSTICIA Y DISCAPACIDAD, 16 HORAS, 20 A 22-10-2010.

- CURSO 22: "CONGRESO NACIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL: NUEVOS RETOS"

ORGANIZADO POR CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN, 2 A 4 DE JUNIO DE 2011.

- CURSO 23: "ENCUENTRO CON TRAGSA: III ENCUENTRO SOBRE RESPONSABILIDAD MEDIAMBIENTAL Y VALORACIÓN DE DAÑOS"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ Y EL GRUPO TRAGSA, CÁCERES, 23 Y 24 DE MAYO DE 2013.

- CURSO 24: "JORNADAS SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ Y ASNEF, BENIDORM, 3 Y 4 DE ABRIL DE 2014.

- CURSO 25: "II ENCUENTRO JUECES ECONOMISTAS"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ, MÁLAGA 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2014.

- CURSO 26: "DERECHO DEL CONSUMO"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SALAMANCA, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014.

- CURSO 27: "X ENCUENTRO DE JUECES Y MAGISTRADOS DE ASTURIAS, CANTABRIA Y CASTILLA Y LEÓN"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, CERVERA DE PISUERGA 17 A 19 DE JUNIO DE 2015.

- CURSO 28: "MEDIATRADING"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SALAMANCA 25 A 27 DE MAYO DE 2016.

- CURSO 29: "NOVEDADES JURISPRUDENCIALES Y CUESTIONES DE ACTUALIDAD PENDIENTES EN EL ÁMBITO CIVIL"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ, LEÓN 21 A 23 DE FEBRERO DE 2018.

- CURSO 30 : "ACCESS TO JUSTICE FOR PERSONS WITH DISABILITIES"

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ Y ACADEMY OF EUROPEAN LAW, TRIER 13 A 15 DE JUNIO.

- CURSO 31: "MEDIATRaining"

ORGANIZADO POR.

- CURSO 32: "JUSTICIA E INTELIGENCIA EMOCIONAL",

ORGANIZADO POR SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA CGPJ Y JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SEGOVIA 23 Y 24 DE MAYO DE 2019.

(Pendiente de remisión del diploma, me remito a los archivos del Servicio de Formación continua)

**\*Se acompañan documentos acreditativos como DOCUMENTO 5.**

## **BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS**

### **BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL**

<b>Órgano de gobierno</b>	<b>Cargo</b>	<b>Duración del cargo</b>
<b>DECANATO DE LOS JUZGADOS DE VALLADOLID</b>	<b>JUEZ DECANO POR ELECCIÓN</b>	<b>DE 23/05/2002 A 23/05/2006</b>


**BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

<b>Tipo de colaboración</b>	<b>Órgano con el que se colabora</b>	<b>Fecha</b>
<b>CO-DIRECTOR</b> "SEMINARIO SOBRE LA NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL"	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	12,13 Y 14 DE JUNIO 2002.
<b>RELATOR</b> SEMINARIO "PRUEBA Y SENTENCIA"	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	22,23 Y 24 DE SEPTIEMBRE 2004
<b>RELATOR</b> SEMINARIO SOBRE "LA EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES Y NO JUDICIALES", DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA DEL C.G.P.J.	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	15, 16 Y 17 DE JUNIO DE 2005
<b>RELATOR</b> SEMINARIO SOBRE "INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL"	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	8,9 Y 10 DE MARZO DE 2006
<b>DIRECTOR</b> DEL CURSO "CUESTIONES PROCESALES DERIVADAS DEL JUICIO ORDINARIO"	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2007
<b>CO-DIRECTOR</b> DEL CURSO "REPERCUSIÓN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL DE LAS ÚLTIMAS REFORMAS"	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	14 Y 15 DE JUNIO

**BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.**

Aporta programa de actuación **SI**

**BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

**BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL** *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS, SECCIÓN 2ª	02/12/2015	

**BASE TERCERA. B) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN** *(breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).*

Poseo un excelente conocimiento de la Audiencia Provincial de Valladolid y de los órganos judiciales unipersonales de su circunscripción por cuatro razones fundamentales:

1. He crecido y he pasado la mayor parte de los años de mi vida en la ciudad de Valladolid, por lo que conozco la trayectoria y vicisitudes históricas de su Audiencia Provincial.

2. Durante 18 años he sido Magistrado- Juez en el Juzgado de primera instancia nº 6 de Valladolid, razón por la cual he tenido ocasión de conocer el estado y funcionamiento de la Audiencia Provincial, sus secciones, sus Magistrados, sus LAJ e, incluso algunos de sus funcionarios que, a su vez, lo fueron de la primera instancia. Por el mismo motivo, conozco de primera mano la situación de los Juzgados unipersonales de la ciudad y los escasos juzgados de la provincia con cuyos titulares siempre he mantenido relación (tres en Medina del Campo, uno en Medina de Rioseco), entre otras razones porque la mayoría de ellos han pasado por los Juzgados de la capital cuando hicieron su periodo de prácticas dentro de la Escuela Judicial, y que me mantienen informado sobre la situación de sus Juzgados.

3. Pero la fuente de conocimiento más importante de la Audiencia Provincial me la ha proporcionado mi condición de Juez Decano durante un periodo de trabajo y de cambios muy intensos (rápida creación de nuevos juzgados que ampliaron la dispersión judicial especialmente preocupante en la ciudad de Valladolid, juicios rápidos, agenda electrónica de señalamientos, sistema Lex Net, grabaciones digitales, videoconferencias, sistemas libra y minerva, apertura de la Justicia a los medios y a la sociedad en general etc. etc. , ) lo que me llevó a establecer una intensa y continuada relación con la Audiencia Provincial, con sus magistrados, con sus, entonces, secretarios judiciales y su hasta ahora presidente, D. Feliciano Trebolle. Las múltiples reuniones sobre los indicados temas con el presidente de la audiencia y con el resto de interesados, las comunicaciones conjuntas a la prensa entre el presidente de la Audiencia y el juez decano y la búsqueda de soluciones al problema de la dispersión judicial me permitieron conocer de primera mano también las necesidades de la Audiencia y las posibles soluciones para las mismas.

4. Ese conocimiento lo mantengo al día, no solo porque sigo viviendo en Valladolid y conociendo de primera mano las vicisitudes y los nuevos retos de los órganos judiciales de la ciudad y de la provincia, sino también y especialmente porque, ahora ya como Magistrado de la Audiencia Provincial de Burgos desde hace cuatro años, he tenido ocasión de intercambiar en múltiples ocasiones con mis compañeros de la Audiencia Provincial de Valladolid experiencias sobre las cuestiones que nos afectan de manera común. De esta forma tengo pleno conocimiento de los sistemas de reparto y de la distorsión que se está produciendo en las Secciones civiles por causa del aumento de las cuestiones mercantiles repetitivas, el nivel de señalamientos, los problemas de la implantación del expediente digital, los problemas de espacio de la Sección tercera, o la gran carga de trabajo de las secciones penales, etc, etc.

**.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR**

OSTENTO EL TÍTULO DE LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR OPOSICIÓN LIBRE EN EXCEDENCIA.

\*Se acompañan copias del nombramiento y de las actas de toma de posesión y cese por superación de la oposición libre a la Judicatura como DOCUMENTO 1

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Valladolid, a 25 de junio de 2019



**PROGRAMA DE ACTUACIÓN DESCRIPTIVO  
DE LAS PRINCIPALES INICIATIVAS  
ENCAMINADAS A LA MEJORA DEL  
FUNCIONAMIENTO DE LA AUDIENCIA  
PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

**FRANCISCO JAVIER CARRANZA CANTERA**

## I. INTRODUCCIÓN.

El presente programa de actuación pretende aportar una serie de iniciativas que permitan acercar la organización, la actuación y la respuesta judicial de la Audiencia Provincial de Valladolid (en lo sucesivo, la Audiencia) a un nivel de excelencia.

Ello pasa, fundamentalmente, en un ámbito interno, por incrementar la eficacia, la seguridad jurídica, la calidad y la transparencia de su organización y de sus actuaciones y, en un ámbito externo, por mantener unas adecuadas relaciones institucionales como órgano de gobierno provincial del Poder Judicial.

**EFICACIA, SEGURIDAD JURÍDICA, CALIDAD, TRANSPARENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES** son los ejes sobre los que, huyendo de toda generalización, voy a proyectar las medidas o propuestas concretas que pretendo acometer si resulto elegido Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Finalmente, me referiré a la condición de miembro nato de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Presidente de la Audiencia Provincial y de las posibilidades que tal circunstancia me ofrece, si resulto elegido, de colaborar en la mejora de la Administración de Justicia a nivel autonómico.

## II. EFICACIA.

La eficacia de la respuesta judicial de la Audiencia de Valladolid depende, entre otros factores, de: la organización interna y reparto de los asuntos, del tiempo de respuesta, de los medios técnicos a disposición de los magistrados, de la reunificación de sedes judiciales y del despliegue de la nueva oficina judicial.

Sin duda una buena organización interna de la Audiencia, con un adecuado número y distribución de sus magistrados entre las distintas secciones, un sistema justo y equitativo de reparto de la carga de trabajo, un buen ambiente de trabajo entre magistrados, LAJ y funcionarios, un tiempo de respuesta razonable en función de la complejidad y naturaleza de cada asunto, un adecuado conocimiento y aplicación de los medios técnicos e informáticos, la reunificación de las sedes dispersas mediante la creación de un Campus de la Justicia, con las consiguientes mayores facilidades para los usuarios de la Justicia, ahorro de costos y más eficiente utilización de medios y, finalmente, el despliegue de la nueva oficina judicial aumentarán, sin duda, el nivel de eficacia del trabajo de la Audiencia.

## **1. ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

### **1.1. LAS SECCIONES CIVILES.**

Aunque la situación de las secciones civiles, 1ª y 3ª es muy positiva y el tiempo de respuesta es adecuado en ambas, sí puede observarse un cierto desequilibrio entre ellas. La 1ª tiene tres magistrados, mientras que la 3ª tiene

cuatro. La 1ª tiene atribuida, además de la civil general, la materia de familia. La segunda tiene atribuida, además de la civil general, la materia mercantil. El incremento de los asuntos de nulidad de condiciones generales de la contratación, de los que conoce en apelación la sección 3ª en exclusiva, muchos de ellos reiterativos, unido a un ligero descenso de los asuntos de familia puede estar dando lugar a un cierto desequilibrio en la carga real de trabajo entre una y otra sección, que se está manifestando en un incremento de los tiempos de señalamiento en la sección 1ª.

La posibilidad de que el TJUE pueda declarar la nulidad de las cláusulas sobre el IRPH en los préstamos hipotecarios podría suponer un nuevo aluvión de asuntos mercantiles en apelación que puede incrementar el posible desequilibrio.

**PROPUESTA 1:** Para solucionar esta distorsión pretendo instar el estudio y, en su caso, ajuste de la norma de reparto entre la sección 1ª y 3ª a fin de dar adecuada respuesta al fenómeno de la reiteración de asuntos mercantiles y al desequilibrio que producen en el reparto de las cargas de trabajo.

## **1.2. LAS SECCIONES PENALES.**

Actualmente las secciones penales, la 2ª y la 4ª, presentan una elevada carga de trabajo que ha obligado al nombramiento hasta fechas recientes de magistrados de apoyo. Es cierto que dicha carga se ha reducido ligeramente en el pasado año y lo que llevamos del presente, pero a cambio se están incrementando los juicios en asuntos voluminosos de especial complejidad, ya

por razón de la materia (por ejemplo, sobre el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid) o con gran número de acusados (una estafa múltiple con 64 acusados) o juicios con jurado de especial transcendencia social (por ejemplo el relativo a la violación, tortura y asesinato de una menor, que se ha extendido a lo largo de cinco semanas), asuntos todos ellos que bloquean el funcionamiento ordinario de las secciones penales afectadas.

Sin perjuicio de promover la creación de una nueva plaza de magistrado para la sección 4ª, igualando así ambas secciones con cuatro magistrados, número éste que se viene considerando el más adecuado para las secciones penales a fin prevenir posibles contaminaciones de todos o de la mayor parte de sus miembros, dado que la creación de nuevos puestos de magistrados no parece una solución fácil de conseguir, debe mantenerse un seguimiento de la carga de trabajo de las secciones penales e interesar, en los momentos en que ello sea necesario, el nombramiento de magistrados de refuerzo como ha venido ocurriendo hasta la fecha.

**PROPUESTA 2:** Para paliar la carga de trabajo de las secciones penales pretendo instar la creación de una nueva plaza de magistrado en la sección 4ª, y, en cualquier caso, realizar un especial seguimiento de sus cargas e interesar el nombramiento de magistrados de refuerzo en los momentos en que ello sea necesario.

### ***1.3 LAS REUNIONES CON LOS PRESIDENTES DE SECCIÓN Y CON LOS JUECES DECANOS.***

El establecimiento de reuniones periódicas y programadas, sin perjuicio de otras que pudieran acordarse por razones de oportunidad, con los presidentes de las secciones de la audiencia es una herramienta imprescindible para conocer de primera mano toda novedad o necesidad que se suscite en el ámbito orgánico, organizativo y de medios materiales de la Audiencia a fin de adoptar desde la presidencia las medidas oportunas para subvenir las.

Las mismas reuniones con los jueces decanos de la provincia podrán llevar a conocimiento del Presidente las necesidades propias de los juzgados de instancia y sus posibles soluciones, y ello cualquiera que sea la jurisdicción a que pertenezcan dichos juzgados y, por supuesto, sin perjuicio de las iniciativas y aportaciones que al respecto puedan realizar las presidencias de las Salas de lo social o de lo contencioso del TSJ respecto de los juzgados de pertenecientes a dichas jurisdicciones.

**PROPUESTA 3:** Pretendo establecer un calendario de reuniones periódicas con los Presidentes de sección de la Audiencia (mensuales) y con los jueces decanos de la provincia (trimestrales) para, sin perjuicio de otras finalidades a las que aludiremos después, conocer de primera mano las novedades o necesidades que se susciten en el ámbito orgánico, organizativo y de medios materiales.

#### ***1.4 ORGANIZACIÓN Y AMBIENTE DE TRABAJO.***

Se van imponiendo en los últimos tiempos los postulados de la llamada “inteligencia emocional” a la hora de estructurar las relaciones de trabajo y

jerarquía en cualquier organización. Lo que tradicionalmente se ha venido conociendo como un buen ambiente de trabajo se ve ahora como un requisito imprescindible de eficacia en la actuación. Es necesario que se desplieguen en las relaciones entre el Presidente, los magistrados, los LAJ y los funcionarios cualidades como la capacidad de liderazgo, la empatía, el hacer partícipes y corresponsables a los demás de los proyectos, la visión crítica positiva, el respeto a los criterios del otro. El Presidente ha de ser un ejemplo de esas cualidades que incentive a cuantos trabajen a su alrededor.

Por otro lado, la creación de espacios de encuentro, incluso lúdicos, entre todos los que trabajan en la Audiencia es una buena forma de fomentar esas cualidades y los lazos de unión entre ellos.

**PROPUESTA 4:** Pretendo fomentar las cualidades y habilidades propias que faciliten un buen ambiente en lo personal y en lo profesional de las personas que trabajan en la Audiencia y crear espacios lúdicos (comidas, encuentros, conmemoraciones, etc.) en los que se afiancen los lazos entre ellas.

## **2. TIEMPO DE RESPUESTA RAZONABLE.**

El tiempo de respuesta razonable de la Audiencia depende, entre otros factores, del número y distribución de los magistrados de sus secciones, cuestión que ya ha sido abordada en el punto anterior, del número de asuntos que ingresan y de la forma, extensión y complejidad con que se presentan.

El número de asuntos no depende de factores que puedan controlar los magistrados, pero es evidente que éstos pueden fomentar instrumentos de mediación que reconduzcan parte de los asuntos hacia los mediadores, con la consiguiente reducción de la carga de trabajo y del tiempo de respuesta.

La forma, extensión y complejidad con que se presentan los asuntos influye de manera decisiva en el tiempo que necesitan los jueces para su estudio y resolución. Por tal motivo, un protocolo de buenas prácticas procesales se presenta como un excelente medio para reducir esos tiempos.

## **2.1 LA MEDIACIÓN.**

Solo una decidida y proactiva posición a favor de la mediación puede conducir a los resultados deseados. Solo si se consigue transmitir a los justiciables la idea de que la mediación es un instrumento eficaz, rápido y gratuito o, cuando menos, barato para solventar sus controversias podrá la misma tener éxito y acercarse a la finalidad perseguida de aliviar la carga de los Tribunales.

Solo si los jueces perciben de una manera concreta que la mediación no les da más trabajo, sino que se lo quita, y si se les da facilidades a la hora de derivar la cuestión al mediador se podrá conseguir su plena implicación en la reconducción de los asuntos ya iniciados hacia la mediación y obtener con ello los frutos pretendidos.

La Audiencia de Valladolid ha sido pionera en la mediación penal con una experiencia piloto auspiciada por el CGPJ, y existen en el edificio de la



audiencia dos espacios físicos u oficinas a disposición de los justiciables y mediadores para llevar a cabo su función. Los resultados de la mediación penal (sin duda por la posibilidad que ofrece a las víctimas de obtener una inmediata reparación y los acusados de eludir el ingreso en prisión) han sido bastante satisfactorios. No puede decirse lo mismo de la mediación civil, en la que el porcentaje de asuntos derivados a la mediación y, sobre todo, el número de mediaciones que se han abandonado sin que los justiciables acudieran a la primera reunión es desilusionante. Procede, pues, mantener lo hasta ahora realizado en la mediación penal y dar un nuevo impulso a la mediación civil.

**PROPUESTA 5:** Impulsar la mediación intrajudicial, especialmente la civil y de familia, en el seno de la Audiencia y de los juzgados, siguiendo para ello la Guía Práctica de la Mediación Intrajudicial elaborada por el CGPJ, y establecer en colaboración con la Junta de Castilla y León, la Diputación, el Ayuntamiento, el Colegio de Abogados y otras entidades interesadas una unidad o servicio de mediación dependiente de la presidencia de la Audiencia que:

a. informe y divulgue entre los litigantes y profesionales de las posibilidades que abre la mediación intrajudicial, sus tiempos de resolución y sus costes;

b. ponga a disposición de justiciables, abogados y procuradores y, por lo que ahora más interesa, de los jueces un panel de mediadores formados y con experiencia;

c. gestione las derivaciones judiciales hacia los concretos mediadores; y

d. resuelva las consultas y dudas de los jueces, LAJ y abogados y procuradores.

## **2.2 PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS PROCESALES.**

Cada asunto ha de tener la dedicación y extensión que merezca tanto en su exposición o presentación, como en su resolución. Así lo exige el respeto al derecho a la tutela judicial efectiva y la proscripción de toda indefensión.

Ahora bien, es muy frecuente que los escritos de las partes tengan una extensión desmesurada que no se justifica ni por la entidad, ni por la complejidad del asunto. Técnicas como el “corta pega” indiscriminado (por ejemplo, de sentencias en las que no se acota la parte realmente relevante para el caso), la reiteración incesante de los mismos argumentos, la falta de orden y sistemática en la exposición, la utilización de tipografías inadecuadas, la imposibilidad de acceder al documento aportado y editarlo para trasladar la parte que interese a la resolución, la existencia de peticiones difíciles de detectar por estar ubicadas en el cuerpo de los escritos y no en el correspondiente otrosí, la falta de adecuada identificación y ordenación de los documentos aportados, etc., etc. son anomalías que dificultan sobremanera el trabajo de los magistrados, que deben dedicar un tiempo desproporcionado a la lectura de los escritos y documentos.

Al igual que ocurre con los escritos de las partes, es frecuente observar sentencias excesivamente extensas en proporción a la cuestión debatida y argumentos utilizados por las partes, como consecuencia de la cita innecesaria de resoluciones judiciales y jurisprudencia de referencia en su integridad, sin una referencia clara, precisa, concreta de qué parte de la misma tiene interés

para resolver la controversia, todo ello sin perjuicio de la omisión de alguno de los requisitos legalmente exigidos, como son la claridad, concisión, exhaustividad y congruencia, en relación con lo dispuesto en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia cuando establece que el ciudadano tiene derecho a que las sentencias y demás resoluciones judiciales se redacten de tal forma que sean comprensibles por sus destinatarios, empleando una sintaxis y estructura sencillas, sin perjuicio de su rigor técnico. Igualmente se observa en algunas sentencias una estructura poco respetuosa con lo legalmente previsto, con fundamentos excesivamente extensos, en los que se resuelven conjuntamente, sin la debida separación, varias cuestiones suscitadas por las partes o como consecuencia de la prueba practicada. Se siguen utilizando párrafos muy largos, con el inevitable recurso a subordinadas también excesivamente extensas, y desde luego, no se sigue el criterio legal de numerar cada párrafo. Todo ello dificulta la lectura y comprensión de la sentencia, no ya por los profesionales del derecho, sino, ante todo, por los ciudadanos destinatarios de las mismas.

Algo parecido ocurre con los tiempos de las conclusiones orales en las vistas. Son frecuentes las conclusiones excesivamente largas y, en ocasiones, farragosas por falta de un adecuado ejercicio de concisión y claridad a la hora de exponer los hechos y los argumentos. La previa fijación por quien preside la vista de unos tiempos razonables para las conclusiones redundaría en un mejor aprovechamiento de los horarios de las vistas, en una mayor previsibilidad de su duración, con la consiguiente reducción de los tiempos de espera de partes, peritos y testigos e incentiva a los abogados a un sano ejercicio de síntesis y precisión.

A la vista de todo ello podemos concluir que, hasta que existan normas que regulen estos aspectos (como existen, por ejemplo, en el TJUE y en el recurso de casación del orden contencioso-administrativo), es preciso consensuar con el Colegio de Abogados y de Procuradores una serie de buenas prácticas procesales que pongan fin a la extensión desmesurada de los escritos e informes orales y al resto de anomalías descritas, incluidas las de las sentencias.

En la comunidad autónoma de Castilla y León existe un excelente “Proyecto de Protocolo sobre normas prácticas y otras medidas para agilizar la Administración de Justicia”, elaborado por la Comisión Mixta del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo de la Abogacía de Castilla y León en marzo de 2016, que puede servir de base para obtener dicho consenso.

**PROPUESTA 6:** Promover los consensos y compromisos necesarios con los jueces y magistrados y con los Colegios de Abogados y de Procuradores para la aplicación en la provincia de las recomendaciones del mencionado “Proyecto de Protocolo sobre normas prácticas y otras medidas para agilizar la Administración de Justicia” u otras que puedan acordarse con el mismo fin.

### **3. MEDIOS TÉCNICOS A DISPOSICIÓN DE LOS MAGISTRADOS.**

El expediente digital es ya una realidad. Lo mismo que son una realidad las comunicaciones por Lex Net, los sistemas de tramitación Minerva, los accesos telemáticos al Punto Neutro Judicial y el sistema grabación en sala E-fidelius que, se anuncia ya, va a ser sustituido por otro más eficiente.

El avance tecnológico en la Justicia es insoslayable. Ciertamente es que dichos avances conllevan, más veces que las deseadas, errores o desajustes, especialmente porque no se contemplan las necesidades reales de los usuarios de dichos medios. Pero, aceptando esta circunstancia, soy de la opinión de que dichos errores pueden ir corrigiéndose, que precisamente una postura pro activa y positiva en la acogida y uso de dichos medios es el camino adecuado para corregir esos errores y desajustes (casi nadie se acuerda ya de los problemas, ya superados, de los primeros juicios grabados de la nueva LEC, o de los juicios rápidos y las agendas electrónicas de señalamientos, etc.) y para hacer, de una vez por todas, una Justicia del siglo XXI.

### ***3.1 EL EXPEDIENTE DIGITAL.***

Estoy absolutamente convencido de que el expediente digital supone un enorme avance en la tramitación y resolución de los juicios. La posibilidad de acceder con un "click" a los escritos de las partes, a los documentos, a las diligencias practicadas, la posibilidad de firmar digitalmente las resoluciones, la itineración digital de los expedientes, la posibilidad de acceder al expediente desde cualquier lugar, son todas ellas ventajas que permiten la superación de los tomos o cartapacios de papel más propios del siglo XIX que del siglo XXI.

Estoy convencido de que nuevos avances tecnológicos mejorarán y harán más eficaz el trabajo de los tribunales de justicia.

Es cierto que deben corregirse aún muchas cosas y que dichos errores explican que algunos jueces y magistrados hayan adoptado una postura negativa frente al expediente digital. Sin la intención de ser exhaustivos y por citar algunos de ellos, deben corregirse errores como:

- la ausencia de los denominados “hipervínculos” o enlaces, que permitan desde un índice acceder al escrito o documento deseado;

- la falta de una perfecta identificación del pleito o de sus piezas separadas y del contenido de los documentos y resoluciones que lo componen, que aparecen muchas veces bajo denominaciones genéricas como “documento indeterminado” que nada dice acerca de su contenido, cuando no directamente equivocadas, lo que dificulta enormemente la búsqueda de los escritos y documentos con la consiguiente pérdida de tiempo ya que obliga a abrir un gran número de carpetas y documentos, casi “a ojo”, para dar con el documento deseado;

- la falta de un sistema de foliado digital que, como ocurría con el expediente en papel, facilite de manera sencilla la cita e identificación de los escritos y documentos que componen el expediente digital;

- la admisión de escritos y documentos de las partes en formatos que no permiten su edición para trasladarlos al formato habitual de Word con el que habitualmente se redactan las sentencias, lo que obliga a copiar párrafos enteros (piénsese, por ejemplo, en las descripciones de las fincas o en los diagnósticos médicos que se recogen en las demandas) al redactar la resolución cuando podría hacerse por simple “copia/pega”.

- las dificultades que se están produciendo para bajar los pleitos desde el sistema al ordenador o a una memoria USB;

- el mal funcionamiento del editor de vídeo, que se bloquea en cuanto se intenta en dos o tres ocasiones avanzar o retroceder en la imagen, lo que obliga a un nuevo inicio cada vez que se produce el bloqueo, y que, a diferencia de lo que ocurría con las grabaciones en DVD, no recogen las marcas o señales digitales que permiten acceder a la declaración o intervención que interesa, obligando a recorrer toda la grabación, a veces muy extensa, para localizarla y a soportar los enojosos bloqueos ya mencionados.

**PROPUESTA 7:** Desde una postura pro activa y que apuesta decididamente por el expediente digital pretendo:

a. fomentar su adecuado uso entre los magistrados de la Audiencia y poner de relieve sus evidentes ventajas, como mejor modo de conseguir vencer las reticencias que pudieran existir, así como promover y facilitar su participación en cursos formativos sobre el particular;

b. promover ante las instancias competentes la corrección de los errores del sistema digital y sugerir nuevas prestaciones o utilidades que redunden en una mayor eficacia del trabajo judicial;

c. promover a través del Secretario Coordinador el establecimiento de criterios y formas de actuación dirigidos a los LAJ y funcionarios que garanticen la perfecta identificación del contenido de los documentos y carpetas;

c. utilizar las reuniones periódicas con Presidentes de sección y Jueces Decanos que se indican en la "PROPUESTA 3" para intercambiar experiencias y detectar necesidades respecto del uso del sistema digital.

### **3.2 EL SISTEMA DE GRABACIÓN DE LOS JUICIOS.**

Con frecuencia se detectan en la segunda instancia deficiencias de sonido e imagen en las grabaciones de los juicios de primera instancia que dificultan sobremanera su visionado, cuando no lo imposibilitan.

En muchas ocasiones, el sonido es de muy mala calidad porque los micrófonos no están adecuadamente reglados, pero también porque no se tiene cuidado en comprobar algo tan sencillo como que el micrófono está conectado y orientado hacia el que está hablando. Otras veces se producen careos o declaraciones de varios peritos a la vez ante un solo micrófono que no tiene capacidad para recoger con una mínima calidad la voz de los que están más alejados.

En otro orden de cosas, en ocasiones las partes, peritos y testigos son invitados a acercarse a estrados y, a la vista de un documento, normalmente un plano u otro documento gráfico, contestar a preguntas o señalar puntos dentro de los mismos de los que no se deja constancia en el propio documento, todo lo cual, por la lejanía del declarante del micrófono o por el ángulo y la lejanía de la cámara no queda bien registrado. En otros casos, se hacen referencias a los colores de los planos cuando los que obran en el expediente digital están en blanco y negro.

Finalmente, los documentos digitalizados se proyectan en las vistas sobre una pantalla blanca cuya imagen no puede recoger la grabación digital.

Estas deficiencias deben ser corregidas porque dificultan sobremanera la labor de la segunda instancia y, en su caso, cuando se trata de sonido



ininteligible, pueden dar lugar a la nulidad de las actuaciones y la necesidad de repetir el juicio.

**PROPUESTA 8:** Sin perjuicio de la instalación que pueda hacerse de un nuevo y más eficiente sistema de grabación digital, pretendo:

a. instar de las instancias competentes del Ministerio de Justicia la revisión general de los sistemas de grabación digital de las salas de vistas y la impartición de cursillos para los funcionarios encargados de su utilización a fin de garantizar que se mantenga un uso y reglaje adecuado de los micrófonos y que los mismos puedan llevar a cabo un control de la calidad de la grabación mientras ésta se está produciendo;

b. trasladar a las mismas instancias para su subsanación los problemas de grabación de las imágenes proyectadas en la pantalla y de los documentos en color digitalizados en blanco y negro;

c. circularizar a los jueces de instancia unos criterios de actuación o de buenas prácticas en las vistas en relación con la grabación digital, con el fin de que quede constancia completa de cuanto allí suceda.

### **3. LA REUNIFICACIÓN DE SEDES: EL CAMPUS DE LA JUSTICIA.**

La dispersión de sedes judiciales es uno de los problemas particulares de Valladolid que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo, sin que hasta la fecha se le haya dado solución. En Valladolid existen en este momento siete

sedes en las que se desarrolla algún tipo de actividad judicial. Las incomodidades para justiciables y profesionales son obvias, ya que vienen obligados a peregrinar de unas a otras. Por otro lado, se multiplican los problemas de gestión, así como los gastos de vigilancia, alquileres etc. Además, y esto resulta de especial trascendencia, el diseño de la nueva oficina judicial resulta difícilmente compatible con la dispersión de sedes.

La encomiable labor llevada a cabo por el anterior Presidente de la Audiencia en orden a la unificación de todas las sedes en un sola, excepto la destinada al TSJ, se ha visto obstaculizada por los avatares de los cambios políticos y por las propias dificultades de encontrar la parcela adecuada o los edificios aptos para alojar a la Audiencia y a los juzgados. Actualmente, abandonada la opción de un nuevo edificio en una parcela alejada del centro de la ciudad, el Ministerio de Justicia y el Ayuntamiento de Valladolid se inclinan por la ocupación de un edificio y una parcela existentes en torno a la misma plaza y a escasos metros de donde se ubican las actuales sedes del TSJ y Audiencia y de la mayor parte de los juzgados. Salvados la mayor parte de los escollos que afectaban a la parcela, los recursos interpuestos por la propiedad contra la expropiación del edificio (antiguo Colegio de El Salvador) tienen paralizada la operación.

**PROPUESTA 9:** Pretendo retomar las conversaciones con el Alcalde, el Ministerio y resto de partes implicadas en la operación, a fin de dar un nuevo impulso a la misma, teniendo en cuenta que la cuestión pendiente es esencialmente económica y atinente al precio de la expropiación y la deuda

que la propiedad del edificio mantiene con el SAREB, por lo que no se trata de un obstáculo en sí mismo insalvable.

#### **4. LA NUEVA OFICINA JUDICIAL.**

Al igual que ocurre con el expediente digital, la nueva oficina judicial (en lo sucesivo, NOJ) es una realidad insoslayable. Y de la misma forma que con el expediente digital, si resulto elegido presidente de la Audiencia adoptaré, dentro de mis competencias, una postura activa y de liderazgo en orden al definitivo despliegue en Valladolid de la NOJ.

Soy consciente de que este despliegue se va a retrasar en el tiempo por el problema de la dispersión de las sedes judiciales, pero estar presente en el proyecto desde el principio, aprender del ejemplo de otras ciudades donde el despliegue ya se ha producido y proponer soluciones adaptadas a las necesidades de Valladolid son, sin duda, pasos necesarios para una buena implantación de la NOJ.

**PROPUESTA 10:** Pretendo promover desde la Presidencia de la Audiencia el despliegue de la oficina judicial en Valladolid y liderar y participar desde un principio en tal despliegue, a fin de que no se repitan errores y que se adecúe a las particularidades de los juzgados y de la Audiencia de Valladolid.

## **II. SEGURIDAD JURÍDICA**

Una respuesta judicial que quiera acercarse a niveles de excelencia frente a los justiciables ha de ser lo más previsible posible. A esta finalidad de previsibilidad, de seguridad jurídica en suma, de la respuesta judicial tiende la actividad de unificación de criterios dentro de la Audiencia, que debe ser asumida por el Presidente como una de sus principales labores, aunque dejando siempre a salvo, como dice el art. 264 LOPJ, la independencia de las secciones para el enjuiciamiento y resolución de los distintos procesos de que conozcan.

Debe establecerse un sistema que permita detectar las resoluciones contradictorias, la celebración de plenos jurisdiccionales para conseguir unificar criterios y la adecuada y rápida transmisión de dichos acuerdos de unificación a los juzgados, al Ministerio Fiscal y a los Colegios de abogados y procuradores.

El sistema de alerta o de detección de resoluciones contradictorias debe articularse de un modo formal y estable; no puede quedar al albur de una “conversación de café”. En tal sistema deben estar involucrados en primer lugar los Presidentes de las secciones de la Audiencia, que, al menos a través de las reuniones mensuales a que se refiere la “PROPUESTA 3”, deben informar sobre la existencia de resoluciones contradictorias.

Pero el sistema de alerta, parece obvio, debe sobrepasar los límites de la propia Audiencia y recabar la colaboración de los jueces de la primera instancia. Para facilitar la transmisión de información y con la colaboración del Juez Decano, puede ser muy útil la designación de un juez delegado en cada jurisdicción civil y penal que recabe entre sus compañeros información sobre

las posibles resoluciones contradictorias y las ponga en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia tan pronto como la obtenga.

Finalmente, el sistema debe extenderse recabando a los fines pretendidos la colaboración del Ministerio Fiscal y de los Decanos de los Colegios de abogados y procuradores para que pueden advertir de la existencia de sentencias contradictorias.

Celebrado el pleno de unificación de criterios, su resultado debe trasladarse de manera inmediata a los jueces y magistrados de la primera instancia, al Ministerio Fiscal y a los Colegios de abogados y procuradores.

Pero entiendo que esa labor de unificación de doctrina y de seguridad jurídica puede conseguirse o complementarse por otras vías.

La creación de una sencilla base de datos para uso interno de la Audiencia permitirá a sus magistrados tener acceso inmediato a sus propias resoluciones y a las de los demás compañeros, aunque las mismas no se hayan publicado en la base de datos del CENDOJ, o sin tener que esperar a su publicación en esa base de datos.

Otra de las vías es la del intercambio de pareceres entre los magistrados de la Audiencia y los jueces y magistrados de la primera instancia de la provincia. Ese intercambio de experiencias y opiniones entre órganos de diferentes instancias se ha mostrado especialmente fructífero, por ejemplo, en los encuentros entre magistrados del Tribunal Supremo y de las Audiencias. La aportación a la segunda instancia de la perspectiva de la primera y viceversa resultará mutuamente enriquecedora y podrá en ocasiones encauzar, ya desde el principio, una respuesta común al problema planteado.

Finalmente, otro de los posibles instrumentos para conseguir esa misma finalidad de seguridad jurídica es la de transmitir de manera inmediata a todos los jueces y magistrados de instancia las sentencias más relevantes que se vayan dictando por la Audiencia. Se trata de replicar a nivel provincial lo que el Tribunal Supremo realiza con sus sentencias a través del correo electrónico del CGPJ.

**PROPUESTA 11:** A fin de conseguir una adecuada unificación de criterios pretendo:

a. impulsar la celebración de plenos jurisdiccionales de las secciones de la Audiencia para unificar criterios y prácticas procesales y la inmediata transmisión de sus resultados a los jueces y magistrados de la primera instancia, al Ministerio Fiscal y a los Colegios de abogados y procuradores;

b. crear un sistema de alerta de resoluciones contradictorias en el que estén involucrados los Presidentes de las secciones de la Audiencia, los jueces y magistrados de la primera instancia por medio de un delegado a tal efecto, el Ministerio Fiscal y el Colegio de abogados y procuradores;

c. crear, siguiendo las directrices que pueda aportar el CENDOJ y los informáticos competentes en la materia, una sencilla base de datos de resoluciones de la Audiencia para uso interno e inmediato de sus magistrados;

d. promover el intercambio de pareceres y experiencias entre los magistrados de la Audiencia y los jueces y magistrados de la primera instancia mediante reuniones semestrales o cuanto una situación novedosa y de especial transcendencia lo aconseje;

e. transmitir trimestralmente a los jueces y magistrados de la primera instancia una selección de las sentencias más relevantes que haya dictado la Audiencia durante dicho periodo.

### **III. CALIDAD**

Me refiero con este concepto a la calidad de trato por parte de la Audiencia a justiciables y profesionales y, como faceta de especial importancia, a la accesibilidad de las personas con discapacidades motoras a los edificios judiciales.

#### **1. CALIDAD EN EL TRATO.**

Se trata de que los justiciables y profesionales que se acerquen a la Audiencia perciban esa calidad y esa calidez en el trato exigida por los apartados 9 y siguientes de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia aprobada por el Congreso de los Diputados el 16 de abril de 2002.

Se trata de conseguir que la persona que accede a la Justicia en defensa de sus derechos, o que comparece a realizar una actuación ante los Tribunales sea recibida y tratada de forma atenta y amable. El trato personalizado, especialmente a las personas vulnerables, un adecuado servicio de información que oriente al que accede al edificio, la puntualidad en las vistas y comparecencias, la reducción de los tiempos de espera, la comodidad durante esos tiempos, la información entendible sobre las causas de las demoras y de

las suspensiones, la cortesía en el trato de los profesionales y la facilitación de su trabajo son todos ellos factores que determinan la calidad de la actuación de la Audiencia frente al público y los profesionales.

Existe en Castilla y León un protocolo de buenas prácticas en las vistas elaborado por la Comisión Mixta de Abogados y Jueces de Castilla y León, constituida en la ciudad de Burgos el día 24 de Febrero de 2010, que ofrece excelentes criterios para afrontar las situaciones

El Presidente de la Audiencia debe implicarse muy especialmente en dichos aspectos, pues la primera imagen que el ciudadano percibe de la Justicia depende de la calidad del trato recibido. Tengo el convencimiento de que, más allá de si la resolución le resulta o no favorable, el justiciable tendrá una buena opinión de la Justicia si su "asunto" y su persona han sido tratados y atendidos de manera diligente, personalizada y amable.

Esa misma imagen se verá reforzada con un sistema ágil de recepción y tramitación de quejas y sugerencias que permita detectar posibilidades de mejora del servicio o la corrección de prácticas inadecuadas por medio de la competencia que al Presidente le otorga el art. artículo 2 del Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.

**PROPUESTA 12:** Pretendo:

a. en lo que se refiere al trato personal, implicando en ello a los LAJ, aleccionar a todas las personas que trabajan en la Audiencia, especialmente a aquellas que vayan a tener un trato más directo con público y profesionales, para que les presten un trato amable y personalizado;



b. en lo relativo a las vistas (puntualidad, demoras, información de los retrasos, comodidad de las esperas, etc.), fomentar la aplicación del protocolo de buenas prácticas en las vistas elaborado por la Comisión Mixta de Abogados y Jueces de Castilla y León, constituida en la ciudad de Burgos el día 24 de Febrero de 2010 y cualquier otro criterio o buena práctica que complete a los anteriores (asientos en las zonas de espera, acceso a agua y otras bebidas que hagan más llevadera la espera, etc.);

b. en lo relativo al sistema de recepción y tramitación de las quejas y sugerencias, facilitar su presentación y garantizar una respuesta rápida a las mismas, y asumir el compromiso de utilizar dichas quejas y sugerencias para mejorar los servicios prestados por la Audiencia.

## **2. ACCESIBILIDAD.**

La accesibilidad a todos los edificios judiciales debe estar convenientemente garantizada. La accesibilidad se cumple en todos los edificios judiciales de Valladolid capital, en los que existen rampas, ascensores y plataformas elevadoras. Y lo mismo cabe decir del edificio de los juzgados de Medina del campo, recientemente renovado y en los que se ha instalado una rampa y un ascensor.

Caso distinto es el del Juzgado de Medina de Rioseco que hasta la fecha ha presentado carencias en este aspecto. Aunque existe una plataforma elevadora en la puerta principal del Juzgado, la misma no es útil porque se mantiene un banzo o escalón de importante altura pocos metros antes de la

plataforma. Sin embargo, se va a acometer en estas fechas un proyecto de reforma aprobado por el Ministerio de Justicia consistente en la construcción de una pasarela que une el edificio del Ayuntamiento con el edificio anexo de los Juzgados, para aprovechar así el acceso a los juzgados de las personas con movilidad reducida por medio del ascensor del Ayuntamiento y después de la pasarela. No obstante, el Juzgado de Medina de Rioseco sigue sin tener servicios adaptados a las personas con minusvalía.

**PROPUESTA 13:** Pretendo velar para que los edificios judiciales cumplan la normativa de accesibilidad y para que completen sus dotaciones a tales efectos. En particular, pretendo hacer un seguimiento para que el edificio de los Juzgados de Medina de Rioseco se incorpore con las obras que se van a iniciar en breve al estándar de accesibilidad del resto de juzgados de la provincia.

## **IV. TRANSPARENCIA.**

La labor de la Audiencia ha de ser transparente, debe poder ser conocida de una manera fácil y accesible por todos los ciudadanos. En este sentido, la relación de la Audiencia con los medios de comunicación, que transmiten su mensaje al público en general y contribuyen a formar la opinión pública, y la apertura de puertas a los ciudadanos para que puedan conocer por sí mismos y desde dentro el funcionamiento de la Audiencia, constituyen herramientas imprescindibles para conseguir un nivel adecuado de transparencia.

## 1. LA RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Audiencia de Valladolid es un ejemplo formidable de transparencia. Su Presidente saliente, el Ilmo. Sr. D. Feliciano Treballe, tomó hace ya más de 15 años una iniciativa sobre el particular en la que tuve el honor de participar desde el principio siendo Juez Decano de Valladolid durante el periodo 2002 a 2006. Tal iniciativa consistió en abrir la Audiencia a los medios de prensa inaugurando así una excelente relación que se ha mantenido hasta la fecha, y que permitió en su día hacer llegar al público, de manera fidedigna, el contenido de las resoluciones más relevantes y de mayor interés social. Con la creación del Gabinete de prensa del TSJ en Burgos, uno de cuyos miembros trabaja precisamente en el edificio de la Audiencia, la relación con los medios de prensa ha seguido mejorando y se ha profesionalizado.

Por mi parte, ya desde mi época de Juez Decano fui consciente de que la Administración de Justicia debe abrirse a la sociedad y de que uno de los mejores métodos para ello es el de mantener una adecuada relación con los medios de comunicación. Como Juez Decano comparecí en numerosas ocasiones ante dichos medios y he asistido a cursos sobre la materia y me he preocupado por adquirir las habilidades y técnicas precisas para transmitir un mensaje de forma adecuada en función del medio de que se trate.

**PROPUESTA 14:** A la vista de los antecedentes ya explicados, pretendo:

a. profundizar en el nivel de transparencia ya alcanzado por el anterior Presidente, y ello dentro del marco del Protocolo de Comunicación de la Justicia, aprobado por el Pleno del CGPJ de 22 de julio de 2015;

b. facilitar la coordinación con el Gabinete de prensa del TSJ informándole con suficiente antelación de los juicios con interés mediático para que pueda desempeñar su trabajo de manera adecuada y con suficiente tiempo;

c. transmitir a los medios una imagen fidedigna del trabajo de los jueces y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

## **2. LA APERTURA DE LA AUDIENCIA A LOS CIUDADANOS.**

La Audiencia de Valladolid sigue siendo un ejemplo de la apertura a los ciudadanos. El Presidente saliente formalizó ya hace años acuerdos con el Ayuntamiento y con la Diputación de Valladolid que han permitido el acceso de grupos importantes de ciudadanos de muy distinta procedencia (centros culturales, de enseñanza, Universidad, jubilados, etc) a la Audiencia, donde recibían una explicación previa sobre el funcionamiento de los tribunales de Justicia y sobre el juicio que iban a presenciar, tras del cual se abría un coloquio entre al magistrado anfitrión (normalmente el propio Presidente) y los ciudadanos.

Finalmente, ha sido constante la presencia en los medios escritos y audiovisuales de D. Feliciano Trebolle para informar de cuantas cuestiones se le han planteado, y en cuyas intervenciones siempre ha aprovechado para transmitir una imagen fidedigna del trabajo de los jueces.

Todas estas iniciativas le valieron a la Audiencia de Valladolid el “Premio a la Calidad de la Justicia” otorgado por el CGPJ en el año 2016.

**PROPUESTA 14:** Pretendo:

a. sin perjuicio de la participación en otras actividades como el programa de “Educando en Justicia”, continuar cumpliendo el convenio ya suscrito para recibir a determinados grupos de personas a fin de que, de forma tutelada, puedan conocer el funcionamiento de los tribunales de Justicia, presenciar un juicio y participar en un coloquio sobre lo visto;

b. organizar, con carácter más general, una jornada anual de puertas abiertas al público con un programa que resulte de interés y contribuya a acercar la Audiencia a los ciudadanos;

## **V. RELACIONES INSTITUCIONALES.**

El Poder Judicial es un poder del Estado. El Poder Judicial ha de mantener y defender siempre su independencia frente a los demás poderes. Pero el Poder Judicial no puede vivir aislado de la sociedad a la que sirve y necesita relacionarse con el resto de poderes e instituciones. El Presidente de la Audiencia, además, como órgano de gobierno provincial del Poder Judicial, debe visibilizar la presencia del Poder Judicial en la sociedad, estar presente en aquellos actos y foros en los que sea preciso.

El establecer una adecuadas y fluidas relaciones con los Letrados de la Administración de Justicia y con su Secretario Coordinador se convierte en algo

insoslayable en la medida en que los LAJ participan en la empresa común de la Justicia desde la jefatura de la oficina judicial y de las demás funciones que desempeñan, sin las cuales los jueces y magistrados no podrían desenvolver su función jurisdiccional. Así mismo, mantener una relación directa con el Ministerio Fiscal y con su Fiscal Jefe son esenciales, no solo por la cercanía propia entre magistrados y fiscales, sino también porque su actuación es una pieza clave de la respuesta judicial sin la cual no pueden entenderse la Jurisdicción. Resulta especialmente importante mantener una fluida relación con el Ministerio de Justicia y con su Gerente provincial. Es obvio que sin su concurso serían imposibles la mayor parte de las iniciativas, incluidas algunas de las que aquí se han dejado expresadas. El establecimiento de un adecuado entendimiento con los Colegios de abogados y procuradores resulta igualmente necesario y puede ser muy fructífera a la hora de diseñar nuevas iniciativas que requieran su concurso, o de fijar protocolos de buenas prácticas o de articular los turnos de oficio. Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado son fieles servidores y colaboradores de la Administración de Justicia, no solo cuando realizan labores de policía judicial, sino también cuando realizan funciones de vigilancia, traslado de presos y detenidos o de aportación de medios. Por tal motivo, sin perjuicio de los acuerdos que puedan adoptarse sobre el particular en la Mesa de Coordinación de la Policía Judicial, es esencial mantener con ellos y con sus jefes una relación que atienda a sus necesidades y peticiones y que facilite el cumplimiento de sus funciones.

Finalmente, una adecuada relación con el Ayuntamiento y la Diputación Provincial y con el resto de Instituciones locales, provinciales y autonómicas, especialmente con el Gerente Provincial del Ministerio de Justicia, sitúa al

Poder Judicial en el lugar que le corresponde. La interacción con dichas instituciones, con estricto mantenimiento de la independencia del Poder Judicial, puede reportar a la Audiencia y a la Administración de Justicia en general beneficios evidentes. Un ejemplo evidente en Valladolid es el de la unificación de las sedes judiciales, que no podrá llevarse a cabo sin el concurso de dichas Instituciones.

Me consta que las relaciones institucionales en Valladolid son excelentes, circunstancia a la que no es ajena la actuación y el talante personal del anterior Presidente.

**PROPUESTA 15:** Pretendo, manteniendo siempre la independencia del Poder Judicial, continuar y profundizar las excelentes relaciones institucionales de la Presidencia de la Audiencia con el resto de poderes e instituciones de la provincia, asegurando la visibilidad del Poder Judicial mediante mi presencia física en cuantos actos y foros sea necesario e interaccionando con ellas en beneficio de una mejor Administración de Justicia.

## **VI. LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.**

La pertenencia del Presidente de la Audiencia Provincial a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ofrece al mismo la oportunidad de participar en el Gobierno del Poder Judicial a nivel autonómico.

Sin perjuicio de las cuestiones de gobierno ordinario que haya que atender y siempre bajo los auspicios del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Excmo. Sr. D. José Luis Concepción (que me consta, porque llevo destinado en Castilla y León desde 1998, que ha realizado y sigue realizando una magnífica labor por la que es apreciado por el resto de compañeros, no solo en su muy destacable actividad profesional, sino también en lo personal por su especial cercanía a los jueces y magistrados de Castilla y León) y de los demás miembros de la Sala de Gobierno, es una oportunidad única para trasladar iniciativas que mejoren la Administración de Justicia, ya sean estas concebidas directamente desde un punto de vista autonómico, ya hayan nacido de la propia experiencia como Presidente de la Audiencia y sean exportables al nivel autonómico. Por otro lado, la pertenencia a la Sala de Gobierno permitirá al Presidente de la Audiencia trasladar a la misma los problemas y necesidades de la provincia de Valladolid y buscar a ese nivel soluciones para ellas.

**PROPUESTA:** Pretendo:

a. participar activamente en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León proponiendo iniciativas generales o basadas en la propia experiencia como Presidente de Audiencia;

b. trasladar a dicha Sala la situación y las necesidades de la provincia de Valladolid para acometer soluciones desde el propio Tribunal Superior de Justicia.